

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**21470** *ALVALIPE, SOCIEDAD LIMITADA  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
CUBA BONBON, SOCIEDAD LIMITADA  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que las juntas generales de las sociedades anunciantes, celebradas todas con carácter universal el día 16 de mayo de 2011, han acordado, por unanimidad, llevar a cabo la fusión por absorción a través de la cual la sociedad "Cuba Bonbon, S.L." (Sociedad absorbida) será absorbida por parte de la sociedad "Alvalipe, S.L." (Sociedad absorbente) al amparo de lo establecido en los artículos 42 y 49 de la Ley 3/2009.

Esta fusión se acoge a lo previsto en el art. 42 (acuerdo unánime de fusión) y el artículo 49 (absorción de sociedad íntegramente participada) de la Ley.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y el balance de fusión que se encuentran a su disposición en el domicilio social de ambas compañías, así como el derecho de los acreedores de las dos sociedades intervenientes en la fusión a oponerse durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión conforme los artículos 43 y 44 de la Ley.

La fusión se acuerda con arreglo a los principios de neutralidad fiscal, al acogerse la misma a lo previsto en el Capítulo VIII del Título VII de la Ley del Impuesto de Sociedades.

Alcorcón, 25 de mayo de 2011.- D. Alfredo Álvarez Esteban, como Administrador solidario de la Sociedad Alvalipe S.L., y D. Isidoro Villa Blanco, como Administrador Único de la Sociedad Cuba Bonbon, S.L.

ID: A110046321-1

cve: BORME-C-2011-21470